



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 10 001 2022 00504 00
Proceso	VERBAL – DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante	ANA MARIA GRANDA MARTINEZ
Demandado	RUBEN DARIO CALLE MARIN
Interlocutorio	Nº346
Asunto	Se ordena remitir las presentes diligencias a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida en debida forma.

Dentro del presente proceso VERBAL de DIVORCIO adelantado por la señora ANA MARIA GRANDA MARTINEZ en contra de RUBEN DARIO CALLE MARIN, radicado con el número 050013110001 2022 00504 00, ha sido presentada una demanda nueva de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ingresada como un memorial desde el correo electrónico del apoderado; en consecuencia, deberá ser devuelta a la Oficina de Apoyo Judicial para ser sometida a reparto en debida forma.

En razón de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO. DEVOLVER la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de ANA MARIA GRANDA MARTINEZ en contra de RUBEN DARIO CALLE MARIN, presentada como memorial para el proceso de DIVORCIO entre las mismas partes, a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida en debida forma.

SEGUNDO. Se pone en conocimiento lo comunicado por la Notaria Doce de Medellín donde requieren a los interesados en el registro de la sentencia.

CUMPLASE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **277fb486a0dfd41e6e18b27689d188f44244c97e3cad9ee0c72be407dc470ce6**

Documento generado en 24/04/2024 03:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>